

ACTA N° EDENORTE-MAE-PEUR-2021-0001
COMITÉ DE COMPRAS EDENORTE DOMINICANA, S.A.
ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE COMPRAS

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la empresa Edenorte Dominicana, S.A., (en lo adelante referida como **EDENORTE**) quienes suscriben la presente acta en el domicilio de **EDENORTE**, sito Avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, compuesto por los señores **Andrés Corsinio Cueto Rosario, Deysi Beata Estévez Cruz, Juan De Dios Hiraldo Pérez, Gustavo Adolfo Martínez y Albert Joel Padilla Rosario**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se abre el acto, manifestando su presidente que la reunión tiene por objeto a) Conocer todo lo concerniente a la recomendación del uso de la excepción de urgencia, emitida por la máxima autoridad administrativa de Edenorte, así como dar continuidad a todos los procesos subsiguientes que se deben agotar para el proceso de excepción por urgencia **EDENORTE-MAE-PEUR-2021-0001 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA TEMPORADA CICLÓNICA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA**; b) Conocer el Pliego de Condiciones Específicas presentado para el proceso de excepción por urgencia **EDENORTE-MAE-PEUR-2021-0001 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA TEMPORADA CICLÓNICA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA**; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para el proceso de excepción por urgencia **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA TEMPORADA CICLÓNICA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado como se indica más adelante, y de acuerdo al Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), (en lo adelante referido como El Reglamento), en su artículo 36:

1. **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General de **EDENORTE** o quien éste designe, quien lo preside.
2. **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora De Finanzas de **EDENORTE**, o su delegado.
3. **Licdo. Juan De Dios Hiraldo Pérez** Director de Servicios Jurídico de **EDENORTE**, asesor legal.
4. **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación.
5. **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento, establece que:

“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, (...)”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, Párrafo, Numeral 4, de la Ley No. 340-06, establece expresamente lo siguiente: *“Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento, de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, Numeral 2 y siguientes, del Decreto No. 543-12, establece las condiciones y procedimiento que deben seguirse en los casos de la declaratoria de urgencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, Numeral 2, del Decreto No. 543-12, establece que la situación de urgencia: *“Se iniciarán con la Resolución motivada de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, recomendando el uso de la excepción, previo el informe pericial que lo justifique”.*

VISTA: La Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

Visto: El Informe Técnico Pericial de solicitud de autorización del uso de la Excepción de Urgencia para la adquisición de materiales eléctricos para la temporada ciclónica, emitido por las Direcciones de Distribución y Reducción de Pérdidas.

Vista: La segunda resolución, emitida en la reunión del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad, en fecha 21 del mes de mayo del año 2021.

Vista: La Resolución Administrativa que declara de Urgencia la Adquisición de Materiales Eléctricos en la Temporada Ciclónica 2021.

VISTO: El pliego de condiciones marcado con el No. **EDENORTE-MAE-PEUR-2021-0001**, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA TEMPORADA CICLÓNICA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

En tal virtud, este comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**, RESOLUTA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de todos los tramites concerniente al proceso de excepción por urgencia para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA TEMPORADA CICLÓNICA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA;** .

SEGUNDO: Aprueba el Pliego de Condiciones específicas presentado para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA TEMPORADA CICLÓNICA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

TERCERO: Designar a los señores **LUIS JOSÉ ALMANZAR FILPO, YALIBER DILONÉ LIBERATO, LUIS EMILIO MEJÍA, WILPON RODRÍGUEZ ALCANTARA,** todos de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad **Nos. 402-2193530-3, 044-0025890-3, 031-0486896-7 Y 031-0289334-8,** como peritos que evaluarán las ofertas presentadas y la señora **LIDIA ESTHER NUÑEZ JORGE** dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **No. 031-0337856-2,** quien evaluara las credenciales en el proceso de excepción por urgencia para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA TEMPORADA CICLÓNICA PARA EDENORTE. PRIMERA CONVOCATORIA** marcada con el No. **EDENORTE-MAE-PEUR-2021-0001.**

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad y aprobación a cada uno de los puntos tratados, por lo que así firman la presente acta.

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General




Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

Debajo de esta línea no hay nada escrito

AGENCIAS DE SEGUROS
SANTO DOMINGO
CORPORACIONES
DE SEGUROS DE LA REPUBLICA